

fiesto en la secretaria del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones de la presente resolución, a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Hágase saber a la administración del concurso, que en el plazo de quince días posteriores a la expiración de los plazos de los interesados, habrá de presentar un informe en los términos establecidos en el artículo 169 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines acordados en dicha resolución, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico-diario «El Día», extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de septiembre de 2008.—El/La Secretario.—56.991.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 424.1/2007, referente al deudor Martín Echevarría, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Sevilla, 4 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—55.997.

TERUEL

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 397/2008, por auto de 15 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Trifasic Series, Sociedad Limitada, con domicilio Social en Calanda (Teruel), Polígono Industrial, nave 7, CIF B-6184390 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calanda.

Segundo.—Que en el procedimiento 397/2008, por Auto de fecha 17 de septiembre de 2008, se ha declarado la transformación en concurso ordinario al deudor Trifasic Series, Sociedad Limitada, con domicilio Social en Calanda (Teruel), Polígono Industrial, nave 7, CIF

B-6184390 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calanda.

Tercero.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Teruel.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Teruel, 19 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—55.996.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, en autos de Concurso de Acreedores número 109/08 se ha dictado, en esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la herencia yacente de don Raúl Romero Alpuente, fallecido en La Poblá de Vallbona (Valencia), el día 13 de agosto de 2007, con DNI 52.681.825-A, y domicilio en Manises (Valencia), calle Valencia, 31, 16.^a, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don Jaime Valero Muñoz, Abogado, con despacho profesional en Valencia, Gran Vía Fernando el Católico, 7.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 27 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—55.979.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 558/08, por auto de 16 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ruelcri S.L., con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Av. de Castejón, n.º 69, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 16 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.059.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 770/08 se ha acordado citar a Insolux Ingeniería, S.L., Isolux Watt, S.A., como parte demandada por tener ignorado paraderos para que comparezcan el próximo día 12 de noviembre de 2008, a las 10:20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Vermodo Resta, s/n, Edif. Viapol, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la secretaría de este juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Isolux Ingeniería, S.L. e Isolux Watt, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—56.069.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber, que por Providencia dictada el día 15 de julio de 2008 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/15/08 seguidas a Javier Higuera Peguero por un presunto delito de Abandono de destino, de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de mayo de 2008.

Málaga, 20 de agosto de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga.—56.104.